



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
2016 - 2018



Departamento de Ingresos Fiscales

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



Hoja No.: 1 de 2	REQUISICIÓN: 200810602034/2017	FECHA: 20 DE MARZO DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-SERV-42RP/2017/17		
NOMBRE DEL PROVEEDOR: EDITH GARCÍA CRUZ					
REPRESENTANTE LEGAL: C. EDITH GARCÍA CRUZ					
R.F.C.: GACE7911014T1					
DIRECCIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: CALLE 5 DE MAYO No. 705, COLONIA CENTRO, SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52600					
LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SERÁ EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN DIVISIÓN DEL NORTE SIN, COLONIA NIÑOS HÉROES, DELEGACIÓN SAN MATEO OXTOTITLAN, DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN PROGRAMADA PARA CADA SERVICIO.			R.F.C.: SMD860716K32		
FACTURAR A NOMBRE DE: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50040					
No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PERIODO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	HERRAJES	BIMESTRAL	8.00	7,200.00	57,600.00
2	DESPARACITACIÓN Y CONSULTA	TRIMESTRAL	8.00	1,200.00	8,960.00
3	FLUVAC INNOVATOR (INFLUENZA)	ANUAL	8.00	360.00	2,880.00
4	VACUNA TETANOL (TETANOS)	ANUAL	8.00	360.00	2,880.00
5	VACUNA DE DERRIENGUE (RABIA)	ANUAL	8.00	360.00	2,880.00
6	CAMIONETA DE VIRUTA DE 3.5 TONELADAS (PARA CAMA DE CABALLO)	TRIMESTRAL	2.00	14,400.00	28,800.00
7	ARREGLO ORODONTAL	ANUAL	8.00	1,000.00	8,000.00
				SUBTOTAL:	\$112,000.00
				I.V.A. (16%)	\$17,920.00
				TOTAL:	\$129,920.00

\*\*\*NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE INSUMOS PARA CABALLOS (incluye su aplicación y entrega), para el Programa Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad del Departamento de Atención a la Discapacidad \*\*\*FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS \*\*\* REQUISICIÓN: 200810602034/2017 DEL 15 DE MARZO DEL 2017 \*\*\* ASIGNACIÓN: 2008105007109M/2017 DEL 16 DE MARZO DE 2017 \*\*\* PARTIDA PRESUPUESTAL: 2221 - EQUIPAMIENTO Y ENSERES PARA ANIMALES \*\*\*CONTRATO ABIERTO \*\*\*EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGARÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MISMA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE QUE CORRESPONDE AL SUBTOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; DICHA GARANTÍA SE EXHIBIRÁ A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA; DICHA GARANTÍA SE ENTREGARÁ 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

(CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2016 - 2018

REQUISICIÓN: 200B106020034/2017

FECHA: 20 DE MARZO DE 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-SERV-42/RP/2017/17

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Servicios, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. en Administración JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y C. EDITH GARCÍA CRUZ, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública interna número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martina Libien Ávila - II De EL "PRESTADOR DEL SERVICIO": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43,65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120, 137 y 138 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a entregar a EL "SISTEMA" los servicios que han quedado estipulados y descritos en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por los servicios adjudicados, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de las facturas que describan los servicios adquiridos cada mes, y que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación de los servicios se cubrirá quince días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de lo pactado, se otorgará una garantía de cumplimiento a favor del Sistema, misma que se especifica en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 31 de Diciembre del año 2017 según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

JORGE SEBASTIÁN PEÑA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

EDITH GARCÍA CRUZ

PERSONA FÍSICA